

BENEFICIOS ASOCIADOS AL CERTIFICADO DE DISCAPACIDAD A NIVEL MUNICIPAL: VALDEMORO

CENTROS Y ASISTENCIA

[Servicio de Información Municipal a la Discapacidad \(P.I.M.A.D.\)](#)

Área de Diversidad Funcional.
C/ Río Manzanares, 4- 1ª Planta.
Tel. 91 8657301 / 669535299
discapacidad.ssoc@ayto-valdemoro.org

Centros de Servicios Sociales del Ayuntamiento de Valdemoro.

Plaza de Autos, 12. Tel. 91 8099639
C/ Apolo, 22. Tel. 91 8099665

Centros de Día: Destinados a la atención diurna de personas con discapacidad. En Valdemoro está el **Centro de Día San Luis Gonzaga** para personas con discapacidad intelectual y/o física con gran dependencia.

Centros Ocupacionales: Son centros destinados al desarrollo de habilidades personales, sociales y laborales de personas con discapacidad intelectual (ligera, moderada o severa) con edades entre los 18 y 65 años. En Valdemoro está el **Centro Ocupacional Estrella de Eloa**.

Centro de Atención Temprana y Tratamientos (CATT): Cubre necesidades de carácter asistencial y preventivo de menores de 0 a 6 años con alteraciones en el desarrollo, con

plazas concertadas con la Comunidad de Madrid. Tratamientos privados hasta los 12 años.

En Valdemoro está el CATT AMIVAL.

Tarjeta acreditativa del grado de discapacidad: Si tienes discapacidad reconocida, se solicita al Centro Base o a través del Registro General del Ayuntamiento dirigido al Centro Base

PROGRAMAS DE SERVICIOS SOCIALES

[Programa de Ayuda a Domicilio:](#)

Programa municipal que ofrece una serie de servicios de carácter individual y por un tiempo limitado.

Dirigido a personas de Valdemoro, que presenten limitaciones para el desarrollo de una vida autónoma por medios propios, requiriendo asistencia para su continuidad en el domicilio habitual de forma temporal. El acceso normal es a través de los servicios sanitarios locales.

ASOCIACIONES DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD DEL MUNICIPIO

AMIVAL (Asociación de Personas con discapacidad Física, Psíquica y Sensorial de Valdemoro): Centro Pedro Zerolo.

C/Ríos Manzanares, 4, Planta 1. 28342 Valdemoro.

Tel. 918084213 / 630546703
amival@amival.org/www.amival.org

AFUCOVA Asociación de Familiares de Usuarios del Centro Ocupacional

de Valdemoro: Centro Ocupacional, Estrella de Eloa.

c/ Estrella de Eloa Nº 9, 28341 Valdemoro.

CON OTRA MIRADA Es un centro social y cultural, un espacio abierto y dinámico para todos los públicos: C/ Hierro Nº 4 / 6. 28343. Valdemoro. Tel. 91 028 28 72.

asociacionconotramirada@gmail.com

[COESVAL](#)

Grupo de padres con hijos con diversas discapacidades con un objetivo común, la creación de COLEGIO EDUCACIÓN ESPECIAL en Valdemoro. Tel. 646 037927

coesvalvaldemoro@gmail.com

[VALDETEA](#)

Asociación formada por familias de niños dentro del espectro del autismo (TEA) de Valdemoro.

Valdetea2020@gmail.com

EMPLEO

[Servicio de Información de empleo para personas con discapacidad:](#)

Las personas con certificado de grado de discapacidad mayor o igual al 33%, o personas en proceso de obtención del mismo, tienen a su disposición un servicio de información de empleo en el **Área de Discapacidad y el Área de Empleo del Ayuntamiento**.

TRANSPORTE

Tarjeta de aparcamiento para personas con movilidad reducida.

(RD 1056/2014 de 12 de mayo)

Permite aparcar en plazas de aparcamiento de discapacidad a personas con discapacidad que tengan reconocido en el Dictamen Técnico Facultativo de Discapacidad, un baremo de movilidad reducida positivo (tipo A, B, C o mayor que 7).

El trámite se realiza cumplimentando una instancia general, que junto con el DNI, un volante de empadronamiento, 2 fotos de carné y copia del dictamen del certificado de discapacidad que incluya el baremo de movilidad reducida, se entrega en la Concejalía de Urbanismo (Plaza de la Constitución, 1).

Solicitud de reserva de plaza de estacionamiento junto al centro de trabajo y domicilio para personas con movilidad reducida reconocida, siempre que las características de la vía pública lo permitan.

Estas plazas no son privadas y puede aparcar en ella cualquier persona que posea la tarjeta.

El solicitante justificará mediante declaración jurada (se le podrá exigir, si el Ayuntamiento lo cree necesario, certificado del Índices del Registro de la Propiedad) que ni él ni ningún miembro de su unidad familiar ni ninguna de las personas que residan en su mismo domicilio poseen ni en propiedad ni en alquiler una plaza de aparcamiento que cuente con las necesarias condiciones de

accesibilidad o que disten menos de 50 m del domicilio.

Se solicitará en la Concejalía de Urbanismo (Plaza de la Constitución, 1)

Exención del Impuesto de Vehículos de Tracción Mecánica (IVTM):

Información Área Económica del Ayuntamiento de Valdemoro (C/ Guardia Civil, 25.

Requisitos: 1. Vehículo matriculado a nombre de una persona con discapacidad en grado igual o superior al 33%. 2. Que la persona con discapacidad no sea beneficiaria de la exención del pago del IVTM por otro vehículo simultáneamente.

DEPORTE

Todas las personas empadronadas en Valdemoro si obtienen el carnet de deporte, cuentan con descuentos de un 50% en las actividades que se realizan desde la Concejalía de Deporte. Precio del carnet para personas con discapacidad: 6€

Las personas con discapacidad **igual o superior al 33%** con carnet de socio disfrutaran de un **25% de descuento adicional**, y las personas con discapacidad **igual o superior al 65% de un 50% de descuento adicional**, en los precios de las actividades.

El **acompañante** de las personas con discapacidad accederá con las mismas condiciones que la persona con discapacidad, previa solicitud por escrito.

Donde solicitarlo: Piscina climatizada de Valdesanchuela.

A NIVEL DE LA COMUNIDAD DE MADRID y ESTATAL

CENTROS Y ASISTENCIA

Centros para personas con discapacidad:

Centros Base: Son centros de valoración y orientación a personas con discapacidad, constituyen la principal puerta de acceso a los servicios y prestaciones. Encargado de emitir la resolución de grado de discapacidad, ofrece además programas especializados de atención básica, información, orientación e intervenciones terapéuticas, incluyendo atención temprana a menores de 0 a 6 años, en régimen ambulatorio y un área de orientación profesional y bolsa de empleo.

Centro Base II (Puente de Vallecas): C/ Melquíades Biencinto, 15. Madrid. Tel. 91 5521404 / 1103.

Tratamientos Directos en los Centros Base: tratamientos de psicomotricidad, atención precoz fisioterapia, logopedia y psicoterapia.

Centros de Atención a Personas con Discapacidad.

Física: Centros Residenciales y Centros de Día.

Intelectual: Se distingue entre Residencias, Centros de Día, Centros Ocupacionales y Pisos Tutelados.

Con discapacidad por Enfermedad Mental:

Residencias, Pisos supervisados, plazas de alojamiento en pensiones supervisadas, Centros de atención diurna (de Rehabilitación Psicosocial, de Soporte Social y Centros de Rehabilitación Laboral)

Las solicitudes se realizarán preferentemente a través de los Servicios Sociales Municipales. En el caso de centros para personas con enfermedad mental la derivación a estos se realizará desde los Servicios de Salud Mental de la Comunidad de Madrid.

[AMTA \(Agencia Madrileña para la Tutela de Adultos.\)](#)

C/ Guzmán el Bueno, 24. 28015. Distrito Chamberí.

Tel. 91 5809464 Fax. 91 5809569

PENSIONES Y PRESTACIONES

[Prestación por Hijo a Cargo por Discapacidad:](#)

Para familiares cuyo hijo con discapacidad está en alguno de estos casos:

- Hijos o menores acogidos menores de 18 años con 33% o más de discapacidad.

- Hijos mayores de 18 años con una discapacidad igual o superior al 65%.

Solicitud e información en cualquier Centro de Atención e Información de la Seguridad Social.

Tel. Información 901 166565

Tel. Cita 901 106570

[Ayudas asistencia sanitaria y prestaciones farmacéuticas para personas con discapacidad:](#)

Plazo

todo el año. Personas con discapacidad que, por no desarrollar una actividad laboral, no se encuentran incluidas en el campo de aplicación de la Seguridad Social

Requisitos: **1.** Discapacidad igual o superior al 33%. **2.** No tener derecho, como titular o como beneficiario, a las Prestaciones de Asistencia Sanitaria, incluida la farmacéutica, del Régimen General o regímenes especiales del Sistema de la Seguridad Social.

Los **medicamentos son gratuitos** para personas con discapacidad superior al 65% que cobren la PNC de Invalidez, y desde 2021 para menores (titulares o beneficiarios) con discapacidad igual o superior al 33%.

La solicitud se puede presentar en el Registro del Ayuntamiento de Valdemoro dirigido a la Dirección General de Servicios Sociales de la CM. C/ O'Donnell, 50.

Más información: 012 y www.comunidad.madrid

[Pensión no contributiva de invalidez.](#)

Para personas sin recursos suficientes aunque no haya cotizado o se haya hecho de forma insuficiente. Esta Pensión garantiza una prestación económica, asistencia médico farmacéutica gratuita y servicios sociales complementarios.

Requisitos: **1.** Edad: entre 18 y 65 años. **2.** Grado de discapacidad igual o superior 65% de discapacidad. **3.** Residentes en España al menos 5 años de los cuales 2 son inmediatamente anteriores a la solicitud. **4.** Con ingresos anuales

inferiores al importe anual de la pensión no contributiva. Si el grado de discapacidad es igual o superior al 75% y acreditan la necesidad de tercera persona para las actividades de la vida diaria recibirán un complemento del 50% de la pensión.

Si el solicitante se encuentra inserto en una unidad de convivencia, se valorarán las sumas de las rentas o ingresos de todos los miembros de la unidad económica.

Compatible con trabajar si la sumas del salario y la pensión no superan el 1,5 veces el IPREM.

Más información en la Consejería de Asuntos Sociales. C/ O'Donnell 50.

La solicitud podrá presentarse en Registro del Ayuntamiento dirigida a la Dirección General de Servicios Sociales de la Comunidad de Madrid.

[Complemento de pensión dirigido a aquellos pensionistas de jubilación o invalidez de la Seguridad Social, en su modalidad no contributiva,](#)

que acrediten carecer de vivienda en propiedad y residir en una vivienda alquilada. Se puede solicitar durante todo el año.

Solicitud en la Dirección General de Servicios Sociales. C/ O'Donnell, 50.

[Ayudas para el fomento de la autonomía personal y la promoción de la accesibilidad a personas con discapacidad:](#)

Ayudas periódicas para la adquisición de ayudas técnicas que suplan los efectos de la discapacidad. La convocatoria se publica anualmente en el BOCM. Los tipos de ayuda son:

- Ayudas a la movilidad para desplazamientos en taxi para asistir al centro de trabajo y cursos de formación reglada.
- Adaptación de vehículos a motor.
- Adquisición de: audífonos (mayores de 16 años)
- Adquisición de comunicadores, ordenadores, adaptación de teléfonos, etc. para personas con discapacidad con problemas específicos de comunicación.
- Adquisición de alarmas para viviendas para personas sordas.
- Adquisición de camas articuladas, colchones especiales, elevadores de bañera, sillas de ducha, grúas, etc.

Información: Dirección General de Servicios Sociales. c/ O'Donnell 50. 1ª Planta. Madrid. Tfno. 91 392 56 86.

www.comunidad.madrid

Renta mínima de inserción de la Comunidad de Madrid (RMI):

Prestación económica para familias y personas de 25 a 65 años (o bien edad inferior a 25 años y superior a 65 con menores o personas con discapacidad \geq 45% a su cargo, entre otros), empadronados en la Comunidad de Madrid, sin interrupción durante el año anterior a la formulación de la solicitud y carecer de recursos económicos suficientes para hacer frente a las necesidades básicas de la vida.

Más información y tramitación en los Centros de Servicios Sociales del Ayuntamiento de Valdemoro.

Plaza de Autos, 12 (91 809 96 39) y C/ Apolo, 22 (91 809 96 65).

Información Ingreso mínimo vital: 012 / 900202222

Ayudas individuales de apoyo social a personas incluidas en programas de rehabilitación y reinserción social de los servicios de Salud Mental

evitando que determinadas circunstancias desfavorables puedan hacer inviable, el acceso a las actividades de dichos programas. El plazo de solicitud y requisitos se publica anualmente en el BOCM.

Prestaciones por Dependencia.

Servicios y prestaciones económicas destinadas a la promoción de la autonomía personal y a atender las necesidades de las personas que necesitan ayudas importantes para la realización de las actividades básicas de la vida diaria.

Solicitudes en los Servicios Sociales del Ayuntamiento donde esté empadronado o dirigiéndose a la Dirección General de Coordinación de la Dependencia de la Comunidad de Madrid. C/ Agustín de Foxa, 31. Planta Baja. Madrid. Teléfono: 91 420 86 94

Cita previa: 012

Pensión de orfandad y pensión a favor de familiares.

Más información y Solicitud: Centros de Atención e Información de la Seguridad Social (CAISS)

Incompatible con PNC de Invalidez.

Compatible con Prestación Familiar por hijo a cargo.

Renta activa de inserción (RAI)

Para personas con discapacidad igual o superior al 33% con al menos 12 meses inscritas en el Servicio Público de Empleo, como demandantes de empleo y que estén en situación de búsqueda activa de empleo.

Más información: Servicio Público de Empleo (SEPE). 901 119999

Cita Previa: 901 010210 / 91 0504579

EMPLEO

Centro Especial de Empleo: Los Centros Especiales de Empleo (CEE) son empresas cuya finalidad es asegurar un empleo remunerado y la prestación de servicios de ajuste personal y social que requieran sus trabajadores con discapacidad (igual o superior al 33%). El 70% de la plantilla de un CEE tiene que estar formada por personas con discapacidad. En la Comunidad de Madrid hay más de 200 Centros Especiales de Empleo.

Más información y listado en: www.comunidad.madrid

Jubilación anticipada, en el caso de personas con discapacidad la edad de jubilación puede ser reducida, mediante la aplicación de coeficientes reductores, en el caso de trabajadores con una discapacidad igual o superior al 65% o, también, con una discapacidad igual o superior al 45%. La aplicación de los coeficientes reductores de la edad no puede dar lugar a que el interesado pueda acceder a la pensión de

jubilación antes de los 52 años de edad.

Más información: www.seg-social.es

Emplea tu Capacidad. Los Centros Base ofertan un **servicio de Orientación para la formación y el empleo**, con el objetivo final de la inserción laboral de las personas con discapacidad. Aportan información y asesoramiento a disposición de personas para su inserción laboral, de administraciones y entidades para la elaboración de informes, adaptación de tiempos y medios, y de empresas para la definición y adaptación de puestos, etc.

“Emplea tu Capacidad” pone en marcha acciones formativas, colaboración con asociaciones de integración laboral, campañas de sensibilización, etc.

Más información y cita previa en Centro Base 2: Tel. 91 5521004/1103

subdireccion.discapacidad@madrid.org

informacioncentrobase2@madrid.org

www.comunidad.madrid / Telf. 012

Subvenciones para el fomento de empleo de las personas con discapacidad en el mercado ordinario de trabajo.

Son subvenciones para la contratación indefinida de trabajadores con discapacidad, transformación de contratos temporales en indefinidos, adaptación de puestos, eliminación de barreras o dotación de medios de protección personal, contratación de trabajadores con discapacidad procedentes de enclaves laborales.

Subvención de la Comunidad de Madrid. Información y condiciones en www.comunidad.madrid www.sepe.es y Oficinas de Empleo.

Teléfono: 901 119999.

Empresas con 50 o más trabajadores tienen obligación a que un 2% de su plantilla sean personas con discapacidad. En caso de no ser posible se establecen unas medidas alternativas. *Real Decreto 364/2005 de 8 de Abril.*

Cupo de reserva no inferior al 7% de las vacantes en ofertas de empleo público, para ser cubiertas por personas con discapacidad hasta alcanzar el 2% previsto en la ley. De este 7%, el 2% de las plazas son específicas para personas con discapacidad intelectual. *Real Decreto 26/2011.* Por otra parte, está exento el pago de tasas para acceder a las pruebas selectivas y se debe realizar la adaptación de medios y tiempos en las mismas.

Apoyo al Trabajo Autónomo: Subvención por establecimiento como trabajador autónomo.

La cuantía esta en función de la dificultad para el acceso al mercado de trabajo del solicitante. Reducciones y bonificaciones de cuotas a la Seguridad Social.

Contratación Indefinida o conversión de un contrato en indefinido para trabajadores con discapacidad: Bonificación anual en la cuota empresarial de la Seguridad

Social, dependiendo del grado y tipo de discapacidad, edad y sexo.

Ley 43/2006.

Contratos Temporales de fomento del empleo: Bonificación de la cuota empresarial de la Seguridad Social, dependiendo del grado y tipo de discapacidad, edad y sexo.

Ley 43/2006. D. Adicional 1ª.

Contratos formativos en prácticas y contratos para la formación y el aprendizaje tienen una reducción en la cuota empresarial que van del 50% hasta el 100%.

Contrato de interinidad para sustituir bajas con incapacidad temporal de personas con discapacidad y Contratos a través de centro especial de empleo: Se trata de una bonificación del 100% de la cuota de la Seguridad Social.

Exención del pago del impuesto de sociedades: Deducción de 6.000 € por cada persona/año de incremento del promedio de la plantilla de trabajadores con discapacidad, contratados por tiempo indefinido, respecto a la plantilla media de trabajadores con discapacidad del ejercicio inmediatamente anterior con dicho tipo de contrato.

Ampliación del periodo de descanso por maternidad en los supuestos de discapacidad del hijo o menor acogido: Se ampliará el periodo de descanso por maternidad 2 semanas.

Cuando el grado de discapacidad no haya sido determinado, tratándose de recién nacidos, será suficiente un informe del Servicio Público de Salud (SPS) o un informe del médico de un

hospital público o privado, avalado en este caso por el SPS, en el que se haga constar la discapacidad o su posible existencia. Más información: www.seg-social.es

FORMACIÓN / EDUCACION

Beca de Necesidades Educativas Especiales.

Para alumnos de infantil, primaria, secundaria, bachillerato, ciclos formativos, enseñanzas artísticas profesionales, formación profesional básica y programas de formación para la transición a la vida adulta. Recogida de solicitudes en Septiembre, en el Centro Escolar en el que este matriculado.

Universidad: Exención de tasas y precios públicos. Ayudas al estudio para alumnas/os con discapacidad, igual o superior al 33%, que se matriculen en las universidades públicas de la Comunidad de Madrid y centros adscritos a las mismas y en el Centro Asociado de la UNED en Madrid, con objeto de compensar el gasto extraordinario que hayan de afrontar. Más información:

Centro de Información y Asesoramiento Universitario.
C/ Alcalá, 32 Tel. 91 720 02 06/ 07 información.universitaria@madrid.org

Otras becas:

- Fundación Prevent: Convocatoria en septiembre.
- Becas de la Fundación Universia: becas de acceso, de progreso y de movilidad. Préstamo de productos de apoyo.

- Becas ONCE "Oportunidad por Talento". Convocatoria en Junio.

Además los alumnos con discapacidad igual o superior al 65% podrán reducir la carga lectiva y aumentar el número de años para concluir los estudios.

UNED: los estudiantes con discapacidad tendrán exención del pago de precios públicos por servicios académicos de las asignaturas matriculadas por primera vez.

Matrícula gratuita: las personas con discapacidad tienen derecho a la exención total de tasas y precios públicos conducentes a la obtención de un título universitario en Universidades Públicas (artículo 30 de la Ley 13/1982).

TRANSPORTE

Tarjeta Dorada de RENFE:

Descuentos en trenes de Cercanías y en las Grandes Líneas del 25 y 40% del precio del billete para las personas con discapacidad y a partir de un grado del 65%, con derecho a un acompañante con los mismos beneficios. **También puedes solicitarla si eres pensionista** por incapacidad laboral permanente y/o mayor de 60 años. Incluye descuentos en AVE y TALGO. Información en cualquier taquilla de RENFE. www.renfe.com

Tel. 902 240202

Ayudas (Subsidio) movilidad personas con discapacidad y compensación por gastos de transporte: Plazo todo el año. Prestación económica de carácter

periódico para los gastos de desplazamientos fuera del domicilio habitual de personas con discapacidad que tengan graves dificultades para utilizar transportes colectivos.

Requisitos: **1.** Discapacidad igual o superior al 33% que le dificulte gravemente la utilización de transportes colectivos. **2.** Mayor de 3 años de edad. **3.** Recursos económicos inferiores al 70% de Salario Mínimo Interprofesional (SMI) vigente, incrementado en un 10% por cada miembro de la unidad económica familiar hasta un máximo de 100% del SMI. **4.** No ser beneficiario o tener derecho a prestaciones análogas de igual o superior cuantía, otorgadas por otro Organismo Público. **5.** Quienes se encuentren atendidos en Centros en régimen de internado y se desplacen fuera del Centro como mínimo 10 fines de semana al año.

Se puede presentar en el Registro del Ayuntamiento de Valdemoro dirigido a la Dirección General de Servicios Sociales e Integración Social. C/ Los Madrazos 34, 1ª Planta. 28014.

Consejería de Políticas Sociales y Familiac/ O'Donnell, 50 – 28009. Madrid.

www.comunidad.madrid

ITV: las personas con discapacidad, con baremo de movilidad positivo, si precisan de adaptación en el vehículo, están exentas del pago de las tasas de dicha inspección (sí que pagan las revisiones periódicas). Información: cualquier ITV.

Abono de Transporte para personas con discapacidad. Concede un descuento de un 20% en los abonos, a personas con un grado de discapacidad de 65% o superior.

Para solicitar la Tarjeta es necesario cita previa en el teléfono 012.

Más información:

tarjetatransportepublico@crtm.es

www.ctm-madrid.es

Adaptación de vehículos:

Existen ayudas de la **Comunidad de Madrid** que se publica anualmente en el BOCM, mas información 012.

La **Fundación ONCE** también facilita ayudas para la adaptación de vehículos. Más información Tel. 91 121 30 00

VIVIENDA

Oficina de Vivienda de la Comunidad de Madrid. Convoca viviendas públicas para colectivos con necesidades especiales, entre ellos las personas con discapacidad igual o superior al 65%. Asimismo existe una reserva de viviendas adaptadas, destinado a personas con discapacidad y baremo de movilidad reducida positivo.

Información general sobre vivienda: Avenida de Asturias nº 28, de lunes a viernes de 9:00 a 17:00.

Información sobre solicitud y adjudicación de viviendas de titularidad de la Agencia de Vivienda Social (Antiguo IVIMA): C/ Braganza

s/n, de lunes a viernes en horario de 9:00 a 14:00.

Telf. 012 Opción: Vivienda

Oficinavivienda@madrid.org

Info@planalquila.org

Ayudas al Alquiler para Familias con ingresos bajos. Máximo 2.400€ anuales. Requisitos según convocatoria en el BOCM. Más información:

www.comunidad.madrid

EXENCIÓN/DEDUCCIÓN IMPUESTOS

I.R.P.F.: El Ministerio de Hacienda permite una deducción a personas con discapacidad igual o superior al 33%, también por discapacidad de los ascendientes o descendientes. Información en Agencia Tributaria.

IVA: Aplicación del 4% en la entrega, adquisición o importación de **prótesis, órtesis e implantes** internos que se encuentren directamente relacionados con la discapacidad reconocida al comprador.

Reducción del IVA a un 4% en la **adquisición de un vehículo** para personas con una discapacidad que les impida el uso de transportes colectivos. La solicitud en Hacienda deberá ser previa a la adquisición del vehículo.

Exención del Impuesto de Matriculación si el vehículo se matricula a nombre de la persona con discapacidad y para su uso exclusivo. Información en la

Delegación de la Agencia Tributaria que corresponda y en concesionarios

Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones: Es un impuesto de naturaleza directa y subjetiva, que grava los incrementos patrimoniales obtenidos a título lucrativo (es decir, sin contraprestación onerosa) por las personas físicas, ya que las obtenidas por las persona jurídicas están sometidas al Impuesto de Sociedades. Existen reducciones dependiendo del grado de discapacidad.

Información en **Agencia Tributaria.**

OCIO

Turismo y Termalismo para Personas con Discapacidad del IMSERSO:

Son subvenciones del IMSERSO a Entidades del sector de la discapacidad para la realización de viajes accesibles. Clases:

1. Vacaciones y turismo en la naturaleza
2. Turismo cultural en la Unión Europea.
3. Termalismo

Más información: www.imserso.es

Programa de Termalismo Social: Siendo pensionista de Invalidez. Información: IMSERSO para personas oyentes: 901 558 855, teléfono de texto (DTS) 901 551 010.

Entidades Subvencionadas para vacaciones de personas con discapacidad física: COCEMFE (Eugenio Salazar, 2. Tel: 91 413 80 01) y PREDIF (Avda. Doctor García Tapia 129, local 5 Tel. 91 3715294), de personas con discapacidad intelectual: PLENA INCLUSION (Avda.

Ciudad de Barcelona, 108. Tel: 91 501 83 35).

Otras entidades subvencionadas por el IMSERSO: FEAFES, ASPACE, Down España, FARPE, CAE, CNSE Y FEDAES.

Museos de titularidad estatal:

Museos adscritos y gestionados por el Ministerio de Cultura y por el Instituto Nacional de las Artes Escénicas y de la música será de entrada gratuita para personas con discapacidad y su acompañante (siempre que éste sea imprescindible para que pueda realizar la visita). En Madrid son el Museo del Prado, Museo Nacional Centro de Arte Reina Sofía, Museo Arqueológico, Museo Cerralbo, Museo de América, Museo del Traje, Museo de Antropología, Museo de Artes Decorativas, Museo Nacional de Reproducciones Artísticas, Museo Romántico y Museo Sorolla.

Así mismo, hay reducciones en el precio de la entrada en otros museos y galerías de arte.

CENTROS ESTATALES

Centros de Atención a Personas con Discapacidad Física (CAMF):

Son centros de ámbito estatal destinados a la atención integral, en régimen de internado y media pensión de personas con discapacidad física que, careciendo de posibilidades razonables de recuperación profesional a consecuencia de la gravedad de su discapacidad, encuentran serias dificultades para conseguir una integración laboral y para ser atendidos en sus

necesidades básicas de las actividades de la vida diaria en régimen familiar o domiciliario. El IMSERSO gestiona 5. Se encuentran en Leganés (Madrid), Guadalajara, El Ferrol (A Coruña), Alcuéscar (Cáceres), Pozoblanco (Córdoba).

Centros de Rehabilitación para Personas con Discapacidad Física (CRMF):

Centros de ámbito estatal que prestan servicios recuperadores de contenido médico-funcional, psico-social y de orientación y formación profesional ocupacional para personas edad laboral para facilitar la integración socio-laboral de aquellas personas que por accidente, enfermedad, causas congénitas o adquiridas, tienen una discapacidad física y/o sensorial que les impide recibir una atención recuperadora en centros ordinaria. Dichos servicios se ofrecen en régimen de internado, media pensión o ambulatorio, de acuerdo con las circunstancias personales y necesidades e intereses de las personas usuarias.

Pueden acudir a ellos personas con discapacidad de cualquier punto de España. Ubicados en Albacete, Bergondo (A Coruña), Lardero (La Rioja), Madrid, Salamanca y San Fernando (Cádiz).

Centros de Referencia Estatal

CRE San Andrés de Rabanedo: Centro de Referencia Estatal para la Atención a Personas con Grave Discapacidad y Dependencia

CRE de Alzheimer de Salamanca: especializado y avanzado en

investigación, análisis, conocimiento, evaluación y formación sobre el Alzheimer y otras demencias y en atención e intervención con las personas afectadas y sus familias

CEADAC: rehabilitación integral e intensiva de personas con lesión cerebral adquirida y no progresiva. En Madrid.

CEAPAT: Autonomía personal y ayudas técnicas. En Madrid.

CRE a Personas con Enfermedades Raras (CREER) de Burgos, dependiente del Imsero, es un centro avanzado en la promoción, desarrollo y difusión de conocimientos, experiencias innovadoras y métodos de atención a personas con enfermedades raras, y de alta especialización en servicios de apoyo a familias y cuidadores y en servicios de prevención, promoción de la autonomía personal y participación social de las personas con dichas enfermedades.

CRE de Atención Psicosocial a Personas con Trastorno Mental Grave (CREAP) de Valencia dependiente del Imsero, para la promoción, de la mejora de la atención sociosanitaria y de la calidad de vida de las personas con *Trastorno Mental Grave* y de sus familias. Especializado en la investigación, estudio y conocimiento de los mejores sistemas de atención social y sanitaria para las personas con trastorno mental grave; los Servicios de Atención Directa ofrecerán asistencia personalizada, servicios de rehabilitación psicosocial y laboral, y servicios de apoyo a las familias de los afectados.

OTROS BENEFICIOS

OTROS

Familia numerosa.

Art. 2 Ley 40/2003 de 18 noviembre.

Se equiparán a las familias numerosas las constituidas por:

1. Uno o dos progenitores con dos o más hijos (sean, o no, comunes) si uno tiene discapacidad.
2. Dos progenitores con un grado de discapacidad igual o superior al 33 %.
3. Un progenitor con un grado de discapacidad igual o superior al 65%, con dos hijos sean, o no, comunes.
4. Otros casos, consultar en el 012 y www.comunidad.madrid

Bono social electricidad:

Descuento en la factura de la luz.

Más información en los teléfonos de atención al cliente de la compañía eléctrica contratada

Servicio de Mensajería MRW:

Ofrece un máximo de 5 envíos al mes, a precio reducido (6,49 €) para personas con discapacidad, tanto a nivel nacional, como provincial o urbano en paquetes de hasta 1m de contorno y 3kg, dentro de la península (teniendo que abonar la diferencia si existe), y hasta 2kg fuera de la península.

Se entrega y recoge en oficina.

Deberán aportar el original del DNI/NIE y el carnet o certificado de discapacidad.

Más Información: 902 300400

Intérpretes para personas con discapacidad auditiva:

Servicios individuales de Intérpretes de Lengua de Signos Española para personas con discapacidad auditiva que lo necesiten, en situaciones tales como asistencia en trámites laborales, gestiones médicas y financieras, asesorías jurídicas, comisarías de policía y tribunales de justicia en el ámbito de la Comunidad de Madrid. Para personas con discapacidad auditiva residentes en la Comunidad de Madrid.

Se podrá solicitar la intervención de Intérpretes de lunes a viernes con una antelación de 48h.

- FAX: 91 4031943
- E-Mail: serviciodeinterprete@cilsem.es
- Mensaje al Móvil: 670 481381 / 673 306666.
- En Persona: centro CILSEM. C/ Cautelar 17, local.
- Teléfono: 91 2019147
- Video-llamada por ACN: 91 1330742

Horario: L a J de 8:30 a 14:00 y de 16:00 a 20:15h. Viernes de 8:30 a 17:15h

E-mail para quejas, reclamaciones y sugerencias: QRS@CILSEM.ES

Más Información: Coordinadora de Intérpretes y Guías de Intérpretes de Lengua de Signos Española de la Comunidad de Madrid (CILSEM)

Asesoría Jurídica Gratuita.

Ilustre Colegio de Abogados de Madrid (ICAM).

Tel cita previa: 900 814815

L a V de 9 a 19:00h

Área de Discapacidad
Ayuntamiento de Valdemoro
C/ Río Manzanares, 4. 1ª Planta.
C.P. 28342. Valdemoro.
discapacidad.ssoc@ayto-valdemoro.org
Tel. 91 8657301 / 669535299